

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de abril de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20200018600**

C03

ACEPTAR el LLAMAMIENTO EN GARANTIA efectuado por JOSE JAIR QUIMBAYO contra LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.

De la solicitud de llamamiento y sus anexos córrase traslado al LLAMADO EN GARANTIA por el término de la demanda inicial.

Notifíquese esta providencia acorde al art 8 y parágrafo del art 9 del decreto 806 de 2020 remitiendo copia a la entidad llamada, atendiendo que el escrito y sus anexos fueron remitidos el pasado 5-10-20, como da cuenta la documental vista a folio 267 del cuadernillo digital de llamamiento y folio 5 del archivo pdf denominado ConstanciaDec806.

La parte interesada realice las diligencias tendientes a surtir dicha notificación dentro del término establecido en el inc. 1º del art 66 del CGP.

NOTIFÍQUESE (4)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faddfb1403eb867deae354a4681073dfcd4e16cda89f2a06754d99a3d61add2a**

Documento generado en 07/04/2021 05:57:28 AM